

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Expediente Nº 404-J (Judicial), V Región - Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "García Huidobro con Fisco de Chile" causa rol Nº 1052-2005 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso.-

SANTIAGO, 21 FEB 2012

Nº 268 /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. Nº 1052 de 16 de noviembre de 2004; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 986 de 28 de septiembre de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N°447 de 10 de febrero de 2012.**

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES

21 FEB 2012

DECRETO (EXENTO):

TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES MAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.V.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		



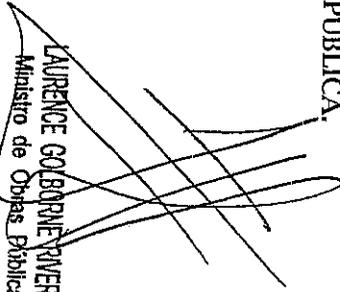
Nº Proceso Fiscalía 5521332

1º CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de 27 de noviembre de 2007, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 09 de enero de 2009 y sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de 13 de abril de 2011, dictadas los autos caratulados "García Huidobro con Fisco de Chile", causa rol Nº 1052-2005, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a **MARIA ISABEL GARCIA HUIDOBRO GONZALEZ**, o a quien sus derechos represente, la suma de \$111.611.097.- Deberá actualizarse dicho monto calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre junio de 2011 y el mes anterior al de su pago efectivo. El pago de los intereses deberá calcularse desde el 21 de mayo de 2011 hasta la fecha de su pago efectivo.

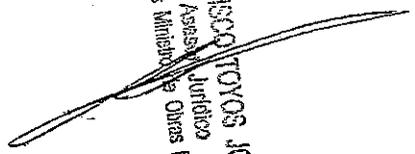
- 2º **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$111.611.097.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTENSE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000241-0, por la suma de \$133.934.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOBERNADORES
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas